Esta obra forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

www.juridicas.unam.mx

GARCÍA MORENO, Víctor Carlos. *"Sociedades Autorales: Ámbito Internacional y Práctica Mexicana"*. Facultad de Derecho, División de Universidad Abierta, UNAM, México, 1982, 75 pp.

Fruto de años de experiencia en la docencia, investigación y práctica en foros internacionales, el Lic. GARCÍA MORENO realiza un estudio serio y bien documentado sobre las Sociedades Autorales, tanto a nivel interno como externo.

La obra reseñada también se caracteriza por estar redactada en términos claros y precisos, además de utilizar una metodología didáctica muy accesible. En efecto, cada capítulo contempla una serie de "objetivos del aprendizaje", consignándose al final un "instrumento de autoevaluación" y su respectiva "verificación", circunstancias que indudablemente mejoran el proceso enseñanza-aprendizaje.

En primer lugar, el autor precisa lo que debe entenderse por Sociedad Autoral, así como las funciones básicas que ésta efectúa, destacando en el contexto interno las siguientes sociedades: Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Cine, Radio y Televisión; Sociedad de Autores y Compositores de Música y, Sociedad General de Escritores de México. Organismos que a nivel internacional, son miembros de la Confederación Internacional de Sociedades de Autores y Compositores (CISAC).

Dentro de las funciones universalmente aceptadas en este tipo de sociedades encontramos las que a continuación se indican: percepción de regalías autorales, distribución de regalías y, administración de los derechos de autor. En este contexto, GARCÍA MORENO dedica especial atención a los derechos referentes a obras de arte, comprendiendo en este punto la protección a pintores, diseñadores, arquitectos y fotógrafos, entre otros, puntualizando sobre la problemática internacional que sobre identidad y control de este tipo de obras se ha presentado. Cabe precisar que el autor estima que los derechos relacionados con el teatro, dada su naturaleza, plantean problemas muy específicos, mismos que analiza en cada caso.

A continuación profundiza sobre los llamados "derechos vecinos o conexos", es decir, los correspondientes a intérpretes o ejecutantes y radiodifusores en relación a las obras de los autores, subrayando que a nivel internacional, dada la falta de reciprocidad en la clasificación del intérprete o ejecutante, en la práctica se han presentado múltiples controversias.

Enseguida, el autor nos presenta un modelo de estatutos para un organismo autoral de carácter público o privado, especificando las semejanzas y diferencias que surgen en cada caso, para ello, toma como base los modelos de estatutos de la OMPI-UNESCO.

Especial atención se dedica en la obra reseñada, al análisis de las sociedades autorales, en relación a la Ley Mexicana sobre el Derecho de Autor; atentos al contenido de dicha Ley, García Moreno concluye que las citadas sociedades están enmarcadas dentro "de los conceptos de interés público, con personalidad jurídica y sujetas a un reglamento". Pero el autor enfatiza que no se les puede considerar "entes de derecho público", pues son asociaciones reguladas por el Código Civil, además de que la intervención del Estado en las mismas es muy limitada. Enseguida se estudian las finalidades, atribuciones, organismos de administración y membresía de las sociedades autorales mexicanas.

Al final, la obra tiene 3 anexos, cuyo conocimiento es muy necesario para el manejo del tema. El primero consigna una lista sobre "Terminología de Derecho de Autor"; el segundo contempla un "Proyecto de Estatutos"; y finalmente, el anexo 3 transcribe los "Estatutos de la Sociedad de Autores y Compositores de Música, S. de A."

De lo expuesto, consideramos que la referida obra resulta de gran utilidad para el estudio del Derecho de Autor, dada la escasa bibliografía que sobre el tema tratado existe, aunado todo ello, al enfoque tan claro y metódico con que se presenta el tema.

Por la licenciada María Isabel ARELLANO AGUILAR

Profesora de la Facultad de Derecho de la UNAM